

ORDENANZA N° 3 0 7 1

Exp. 5935.-B. 522/963/-C. Deliberante.-

Exp. 59.386/964.- D.E.-

La Plata, 27 de mayo de 1964.-

Señor Intendente Municipal
Doctor Miguel B. Szelagowski
S/D.-

Tengo al agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 4 celebrada el día 26 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3 0 7 1

Artículo 1º.- Trasládase la parada terminal de la línea de microómnibus N° 2 -actualmente en calle 6 entre 44 y 45- a la calle 6 entre 43 y 44, sobre la vereda de los números impares y a una distancia de 25 mts. de la ochava que forman las calles 44 y 6.-

Artículo 2º.- Las unidades de esta línea que cumplen el servicio entre Berisso y La Plata, tomarán de calle 7 y Plaza Italia, por ésta a diagonal 74 hasta calle 6 y por ésta a la parada terminal; la salida se hará desde dicha terminal, manteniéndose su recorrido habitual.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Dirección de Transporte de la Provincia, dése a publicidad y archívese.-

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF (h) - Secretario

La Plata, junio 23 de 1964.-

En virtud de haberse promulgado la presente Ordenanza por imperio de lo dispuesto en el artículo 108º inciso 2º del Decreto-Ley N° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", procédase a su registro.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
FEDERICO C. HUMBERT LAN - Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA
V.L.B.